



Resolución Ministerial N°479-2012-MC

Lima, 27 DIC. 2012

Visto, el Informe N° 485-2012-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° CLT/WHC/74/NS/CC/1021 de fecha 19 de setiembre de 2012, la Jefa de la Unidad de América Latina y El Caribe, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), hace de conocimiento del señor José Manuel Rodríguez Cuadros, Embajador Delegado Permanente de Perú ante dicha organización, que en las reuniones de Embajadores, los equipos nacionales y el Centro de Patrimonio Mundial ha quedado consensuada la finalización del expediente conjunto internacional de la candidatura de Qhapaq Ñan (QÑ) Sistema Vial Andino, a la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO; precisando la urgencia de proceder a la traducción del texto, e indicando que se ha estimado un costo total de US\$ 145 000,00, correspondiendo que cada uno de los seis países integrantes contribuya con la suma de US\$ 25 000,00;

Que, mediante Memorandum N° 698-2012-ST-PQÑ/MC de fecha 11 de octubre de 2012, la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional constituida por Decreto Supremo N° 039-2001-ED, solicita al Director Regional de Cultura del Cusco del Ministerio de Cultura (Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco), sobre la posibilidad de que la Sede Cusco - Proyecto Qhapaq Ñan, cubra el costo de la traducción del expediente de candidatura del Qhapaq Ñan (QÑ) Sistema Vial Andino, a la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO, respecto del aporte que debe efectuar Perú; es decir, la suma de US\$ 25 000,00;

Que, mediante Informe N° 058-2012-DRC-CUS/MC de fecha 11 de octubre de 2012, la Dirección Regional de Cultura del Cusco informa que ha realizado la previsión financiera para cubrir la cuota de US\$ 25 000,00 que debe asumir el Perú, correspondiente a los costos de traducción del expediente de candidatura del Qhapaq Ñan(QÑ) Sistema Vial Andino, a la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO;

Que, mediante Oficio N° 1264-2012-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 16 de octubre de 2012, la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, hace de conocimiento de la Jefa de la Unidad de América Latina y El Caribe de la UNESCO, que el Estado Peruano asumirá el costo de US\$ 25 000 para la traducción del Expediente de Candidatura del Qhapaq Ñan (QÑ) Sistema Vial Andino, a la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO;



Que, mediante Informe N° 485-2012-OGPP-SG/MC de fecha 10 de diciembre de 2012, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la Oficina de Presupuesto ha efectuado la revisión y el análisis del expediente, evidenciando que existen compromisos asumidos por el Estado Peruano con la UNESCO. Asimismo, indica que en consideración a lo informado por la Dirección Regional de Cultura de Cusco, ésta cuenta con la previsión financiera que permitiría asumir la transferencia a la UNESCO por US\$ 25 000,00; en consecuencia, la referida Oficina General considera viable que se tramite la expedición de la correspondiente Resolución Ministerial autorizando a la Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco, realizar la transferencia financiera a favor de la UNESCO hasta por la suma de US\$ 25 000,00, el cual al tipo de cambio asciende a la suma de S/. 64 375,00 Nuevos Soles;

Que, asimismo, la citada Oficina General señala que el aporte antes citado, constituye una transferencia financiera enmarcada en el literal b) del numeral 12.1 del Artículo 12° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2012, el cual permite se autorice de manera excepcional, entre otras, ~~las transferencias financieras que se realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación internacional reembolsables y no reembolsables~~; asimismo, indica que en aplicación de lo dispuesto en el numeral 12.2 de la precitada Ley, las transferencias financieras se realizan en el caso de entidades del Gobierno Nacional, mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12.3 del Artículo 12 de la Ley N° 29812, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas en sus dimensiones físicas y financieras para los cuales les fueron entregados los recursos;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la transferencia financiera a favor de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), hasta por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 64 375,00), equivalente a US\$ 25 000,00, con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 002 MC – Cusco;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Directiva N° 005-2010-EF/76.06 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; y la Resolución Ministerial N° 499-2011-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura;





Resolución Ministerial N°479-2012-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco, efectuar la transferencia financiera a favor de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), hasta por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 64 375,00), equivalente a US\$ 25 000,00 para la traducción del expediente de candidatura del Qhapaq Ñan (QÑ) Sistema Vial Andino, a la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO.

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco se encargará del seguimiento y cumplimiento de los fines para los cuales se transfieren los recursos a que se refiere la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

